

contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 3 de abril de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solis.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-13346 correspondiente a la empresa Pérez Galeano, Dionisio.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa del Código de Cotización 10102300830, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). En concreto desde 23-6-1998 hasta la fecha actual.

2) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador Hernández Rebollo, José Manuel, con la empresa Roles Totulos, S.L. durante el periodo 20-4-1999 a 9-5-1999, con la empresa Terrazos Pintados, S.L. durante el periodo 25-1-1999 a 31-1-1999, y con la empresa Masamar, C.B., durante el periodo 2-11-1995 a 12-1-1999, así como del parte de baja en Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-13346.

En Mérida, a 18 de octubre de 1999. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-14241 correspondiente a la empresa Euroalimentación Extremadura, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«En relación con su expediente de subvención, y teniendo en cuenta los escritos de fecha 18 de mayo y 2 de junio de 2000, presentados ante esta Dirección General por D. José Mostazo Cintado, en calidad de Consejero Delegado de las sociedades Excafrec, S.L., Mostazo y Cía, S.A. y Euroalimentación Extremadura, S.L., en las que se notifica la baja por cambio de empresa de gran parte del personal contratado por las sociedades a las cuales representa, y entre los cuales se encuentran trabajadores vinculados al expediente administrativo arriba indicado, se comunica lo siguiente:

La baja de los trabajadores anteriormente citados, y la consiguiente reducción del nivel de empleo obligado a mantener supone el incumplimiento por parte de la empresa beneficiaria del artículo 7 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, que establece que los beneficiarios estarán obligados a mantener la plantilla de los trabajadores y el número de empleados fijos durante al menos cuatro años, en relación con la existente en el momento de la contratación objeto de subvención, debiéndose comunicar a esta Dirección General los ceses que se produzcan en los contratos acogidos a los beneficios del presente Decreto.

Previamente a resolver se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito, efectúe las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

En Mérida, 16 de marzo de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16916 correspondiente a la empresa Duarte López de Ayala, Marcial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador objeto de subvención (en original).

2) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de los Códigos de Cotización número 0667835303 y 061365846 que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer datos de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de los trabajadores de la empresa.

3) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2) correspondientes al mes de abril de 2000 en que se efectuó la contratación objeto de subvención de todos los códigos de cotización que posee en el Régimen General.

4) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante.

5) Fotocopia compulsada del Libro de Matrícula de todos los códigos del Régimen Especial Agrario que posea.

6) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1/8 y TC2/8) correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha del contrato objeto de subvención, de todos los códigos del Régimen Especial Agrario que posea.

7) Fotocopia compulsada del Libro de Familia del solicitante.

8) Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo que tuvo el trabajador en varias empresas, así como del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa, en el caso de que haya tenido una relación laboral de carácter estable durante el año anterior a la celebración del contrato indefinido.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-16916.

Mérida, 2 de enero de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio